



MEMORANDUM

Origen: Director General Servicio Penitenciario de Mendoza

Destino: Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerde, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad de Servicios de Alcaidía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerde II, Instituto de Formación Penitenciaria y Áreas Internas de la Dirección Gral.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 23 MAR 2020

Numero 20/2020.

Atento a la emergencia sanitaria dispuesta por el Señor Gobernador de la Provincia, mediante Decreto 390 de fecha 17 de marzo de 2020 y ante la potencial incidencia en la propagación y transmisión del brote del CORONAVIRUS COVID-19 y su afectación en cuanto a la seguridad, cuidado y asistencia de las personas privadas de libertad y terceros, el Señor Director General del Servicio Penitenciario Prefecto General@ S.C.S. EDUARDO ORELLANA, DISPONE las siguientes medidas a implementarse a partir del día 25 del corriente mes y año y hasta nueva orden:

- 1) Que la Alcaidía N°1 y Alcaidía N°7 Contravencional se utilicen como Unidades de Ingreso al Sistema Penitenciario.-

Funda la presente en la necesidad de control de contagio de las personas privadas de libertad que por disposición de la Justicia deben ingresar alojados y que se trata de detenidos comunicados dentro de Nuestro Sistema Penitenciario.-

En las mismas deberán permanecer 5 (CINCO) días mínimo bajo control de síntomas compatible con el virus COVID-19.-

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial - Leonidas Aguirre 259 - Ciudad
dirservpenitenmza@mendoza.gov.ar

Eduardo Orellana
Prefecto Gral. del S.C.S. EDUARDO ORELLANA
DIRECTOR GENERAL
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza



- 2) Dispóngase en consecuencia que todo trámite judicial identificatorio administrativo y de seguridad, se realizara en los citados alojamientos.-
- 3) Dispóngase en consecuencia que el Sr. Director de Alcaldías, afecte personal para dar cumplimiento al presente.-
- 4) Dispóngase que el Sr. Coordinador de Seguridad, afecte personal al mismo fin.-
- 5) Acondiciónese las instalaciones para un correcto y sano alojamiento.-
- 6) Disponer que las personas privadas de libertad femeninas, continúen con el régimen de aislamiento preventivo en el sector maternal determinado, en las mismas condiciones detalladas en el presente.-

El Sr. Director de las Alcaldías, y el Sr. Coordinador de Seguridad deberán prever y adoptar todos los recaudos y estrategias para garantizar el cumplimiento del presente, debiendo actuar eficazmente ante todo hecho no previsto, con el fin de preservar la integridad psicofísica del personal, personas privadas de libertad y de terceros.-

CONTROL



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

Prefecto Gral. (R) G.C.S. EDUARDO ORELIANA
DIRECTOR GENERAL
Servicio Penitenciario Provincial Mendoza